

forma que en el se contiene, y vazo del juramento que
esecutó en el acto mismo de la Eleccion.

Procurador de Causas y La ciudad nombra por Procurador de Causas para sus
negocios y dependienciar, a Nicolaz Serrano y Abadia que
lo es; y Acordó se otorgue el Poder conxer, por di en re
lo que se esecutó en la forma siguiente

{ Aquí los Nombres de los S. Juri-
sticia y Cavalleros Capitulares }

Por nos y en nombre de los demas por quienes presentamos
nos vos y caucion de doto de que estaxan y pasaran por
lo que aqui se contenta, vazo la obligacion que hacez
mos de los propios, y rentas de esta ciudad, otorgamos
en su nombre que damos nuestro poder cumplido
a Nicolaz Serrano y Abadia Procurador del Numero
de ella general para la defenra de todos los Pleytos
Causas, y negocios Civiles, Criminales, y esecutivos
movidos o por mover que por si y sus vecinos tiene
y tubiere con qualquiera persona, colegio o co-
munidad, siendo actor o demandado, y en qua-
lquiera Audiencias o Tribunales para que en ellos
alegue de su dño y Justicia presentando papeles
Fertigos y todo genero de Pueba, y haciendo los des-
mas actos y Diligencias que convengan en favor
de este Ayuntamiento, y Causa publica; fue